

MUNICIPALIDAD DE NUEVA GERMANIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Bernard Fosterd e/ Mcal. Estigarribia 2º Dpto. San Pedro * Paraguay – Teléf. 0982 402 602 Correo: uocnuevagermania@gmail.com

JUSTIFICACIÓN DE NO ANTICIPO

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN 440258- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIAS MUNICIPAL.

Señor:

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Director Nacional de Contrataciones Públicas Presente

POR LA PRESENTE, en mi calidad de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la MUNICIPALIDAD DE NUEVA GERMANIA, vengo a exponer el descargo correspondiente al no otorgamiento de anticipo establecido Art. 181 de la Ley 7228/23, en el presente procedimiento y es como sigue:

 Que el Art. 181 de la Ley 7228/23 establece que se deberá tener en cuenta conforme al inc. c. que no se podrán prever pago de anticipos en los contratos de adquisición de combustibles, por tal motivo no se podrá otorgar el anticipo al que resultare adjudicado conforme a lo establecido en el Art. 181 de la Ley 7228/23.

Por lo tanto solicitamos la difusión del presente procedimiento.

El día 12 del mes de febrero de 2024.

la Mabel Caballero Martínez Encargada de UOC